

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantas Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 134 de 13 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Padrón militar que deben formar las Comisiones mixtas de Reclutamiento, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 122 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero último, comprenda nominalmente á todos los mozos alistados en la provincia, expresándose en él el número obtenido en el sorteo, pueblo donde fué alistado, pueblo y provincia de su naturaleza, nombre de los padres, clasificación que les haya correspondido, especificando el caso y artículo de la ley en que están comprendidos los exceptuados y excludidos, añadiendo para los excludidos de inutilidad física el número, orden y clase del cuadro que acompaña á la ley en que están incluidos, y cuantas circunstancias se consideren convenientes para que en todo tiempo se pueda conocer la situación en que cada mozo se encuentra.

La estadística de mozos excludidos temporalmente del contingente y de prófugos que ordena se forme el artículo 123 de la ley, se llevará por las Comisiones mixtas con la mayor exactitud y escrupulosidad, en atención á que los en ella comprendidos no ingresan en Caja, y por aquéllas se han de practicar las gestiones necesarias para conseguir que todos los mozos cumplan con los preceptos de la ley; formándose además por dichas Comisiones mixtas, como resumen de los datos del Padrón militar y de la Estadística, un estado numérico por pueblos ó

secciones, en el que aparezca el número de mozos que tienen en cada clasificación, expresando caso y artículo de la ley en que está comprendida cada agrupación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1912.—Luque.—Señor.....

(«Gaceta» núm. 134 de 13 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según comunica nuestro Cónsul en Smirna, en el Vilayeto de Adana, cuya población del mismo nombre dista ocho horas por tren desde el puerto de Mersina, se ha presentado el cólera, según declaración oficial del Gobierno de aquel distrito.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias publicadas por el Consejo sanitario marítimo y cuarentenario de Egipto, en el periodo comprendido dentro del 26 de Abril último al 2 de Mayo actual, ambos inclusive, se han producido casos de peste en los siguientes puntos de dicho país:

Cairo (villa de idem), Abnoub, Deirout (provincia de D'Assiout), Asseuan (provincia de D'Assouan, Benisouef, Wasta, Beba (provincia de Benisouef), Zagazig (provincia de Charkieh), Etsa, Fayoum (provincia de Fayoum), Tantah (provincia de Gharbieh, Toukh (provincia de Galoubieh), Kous (provincia de Kena), Quesna (provincia de Menoufia), Minia, Beni-Mazar (provincia de Minia).

Que el número de casos de peste ocurridos en Egipto desde el 1.º de Enero al 2 de Mayo de este año han sido 360.

Que en la India inglesa se han producido, de la misma enfermedad en los últimos periodos de este

año: en Bombay, del 31 de Marzo al 6 de Abril, 138 casos con 119 defunciones; en Calcutta, durante la semana que terminó el 6 de Abril, 129 defunciones; en Karachi, en la que terminó el 30 de Marzo, 75 casos con 68 defunciones; en Rangoon, en la que terminó el 6 de Abril, ocho casos con siete defunciones, y en Moulmein, en igual periodo, cinco casos con cinco defunciones.

En la Colonia de Hongkong, en la semana que terminó el 23 de Marzo, ocurrieron 20 casos con 18 defunciones, y desde el 1.º de Enero, 77 casos con 69 defunciones.

Que en Darban (colonia del Cabo), y en la semana que terminó el 22 de Marzo, ocurrieron 23 casos con 19 defunciones.

Que en la isla Mauricio, y en igual periodo, ocurrieron diez casos con siete defunciones.

Que en las Indias Orientales Neerlandesas, y del 3 al 9 de Marzo, se produjeron en Malang y sus alrededores tres casos y dos defunciones; en Madiven y sus alrededores, cinco casos con cinco defunciones, y en la villa de Soerabaja, del 10 al 16 de Marzo, un caso y una defunción.

Que en Pará (Brasil), del 11 al 17 de Febrero, ocurrieron dos defunciones.

Que en Iquique, Antafogasta, Pisagua y Taltal (Chile), desde hace años, reina la peste con carácter endémico.

Que en el lazareto de Trujillo (Perú) se encontraban el 21 de Febrero 34 atacados de peste.

Que con relación al cólera, y en las Indias Orientales Británicas, se han producido, en la semana que terminó el 6 de Abril: en Bombay, cuatro casos y cuatro defunciones; en Calcutta, 73 defunciones; en Madras, una defunción; en Rangoon, cinco casos y cuatro defunciones; en Bassein, tres casos con dos defunciones; en Moulmein, ocho casos con siete defunciones, y en la Presidencia de Madras, del 1.º al 15 de Abril, 1.238 casos con 814 defunciones.

Que en las Indias Orientales Neerlandesas, la villa de Treagga (Malaca), se halla contaminada de cólera, habiendo cesado el mismo en la villa de Bouthain.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Sala-

zar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 133 de 12 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.036.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

CIRCULAR

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de los hermanos Francisco y José Rodríguez Ceño, desaparecidos del domicilio paterno de Alumbres, en el mes de Noviembre último, ignorándose su paradero, dándose cuenta caso de ser habidos.

Señas:

Francisco, de quince años, estatura regular, color moreno, ojos pardos, viste chaqueta azul, pantalón oscuro y alpargatas, todo en muy mal estado.

José, de doce años, de estatura baja, color trigüeño, cara oval, ojos pardos, con algunas pintas de viruela en la cara, le falta el dedo pulgar de la mano derecha, viste blusa oscura, pantalón claro y alpargatas.

Murcia 14 de Mayo de 1912.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Cuarta sección.

Número 1.019.

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE CARTAGENA

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Junta y en virtud de haber resultado desierto el anterior, se saca á nuevo concurso pública, la enajenación del casco y efectos del Torpedero número catorce, «Barceló», en las condiciones que expresa el pliego número dos, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y cuyo acto de concurso, tendrá lugar el día catorce del mes de Junio próximo á las once de su mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial»

del Ministerio de Marina y Boletines oficiales de las provincias de Murcia, Barcelona y Bilbao.

También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el «Diario Oficial» del Ramo.

El precio que ha de servir de tipo para la enajenación, será el de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Las proposiciones deberán redactarse sin sujeción a modelo y serán extendidas en papel sellado de una peseta clase undécima.

Desde el día en que se publique este anuncio hasta cinco días antes del en que deba tener lugar el concurso se admitirán pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia, Barcelona y Bilbao; y ante la Junta especial de subastas de este Apostadero, durante los treinta minutos siguientes a la constitución de aquélla.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias y á disposición del Sr. Ordenador del Apostadero, la cantidad de quinientas cuarenta pesetas en metálico, ó en valores públicos admisibles por la ley, al precio medio que éstos hayan tenido en el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del cinco por ciento, que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva, y serán retenidos por la Administración en garantía del compromiso contraído, devolviéndoles á los licitadores cuyas ofertas no se hubieran admitido, los suyos respectivos.

El casco del buque y efectos que con él se venden, podrán ser examinados por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del Excelentísimo Señor General Jefe de este Arsenal.

Arsenal de Cartagena 11 de Mayo de 1912.—El Secretario, Gerardo Armijo.

Número 1.030.

Requisitoria.

Gregorio Leandro Expósito, natural de Albocacer (Castellón), de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Moncofar (Castellón), procesado por hurto, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Enrique Cutilla Bernal, Capitán de infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á once de Mayo de mil novecientos doce.—El Juez instructor, Enrique Cutilla.

Quinta sección.

Número 1.804.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 28 de Agosto último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LOS MARTINEZ

José Balsalobre Clemente, 1'41 pesetas.

José Fernández Vera Martínez, 1'57.

SUCINA

Agustín Buendía Escudero, 1'88 pesetas.

José María Vera, 2'08.

Gerónimo Bernabé Sánchez, 2'33

Enrique Guillamón, 52'25.

Hs. de Mariano Molina, 3'31.

Claudio López Hurtado, 4'67.

Pedro Navarro Triviño, 2'33.

Dolores Sánchez Alcaraz, 1'57.

VALLADOLISES

Ascensión Cañadas, 3'12 pesetas.

Pedro Clemente Pérez, 1'77.

María García García, 1'88.

Goncepción Morales, 1'99.

Pedro Ros Ruiz, 1'57.

Juan Soto Barrancos, 1'57.

José Sánchez Nicolás, 1'88.

ESPARRAGAL

Ginés Alcaraz Leante, 1'36 pesetas.

María Belmonte García, 2'32.

Antonio Cuevas Escolar, 3'89.

Julián García Muñoz, 1'42.

Antonio García Costa, 1'41.

Fulgencio Martínez Pintado, 3'12.

José Muñoz García, 1'42.

Juan P. Navarro Sánchez, 2'79.

Joaquín Plaza Pardo, 1'41.

Tomás Pérez López, 1'58.

Carmen Ruiz Pérez, 1'79.

Fernando Ruiz Pedreño, 1'41.

José Viguera Tomás, 1'43.

José Villanueva Martínez, 1'41.

MONTEAGUDO

Isidro Barberá Rosa, 1'96 pesetas.

Pedro Belmonte Baeza, 2'32.
José Buendía Camacho, 1'58.
Francisco Cuenca Garrigós, 1'79.
José Antonio Guillén Serna, 1'41.
Juan García Martínez, 1'41.
Antonio García Martínez, 1'58.
Francisco Martínez García, 1'58.
Silvestre Martínez Alarcón, 1'41.
El mismo, 1'41.
Antonio Moreno Balibrea, 1'41.
José Molina Cuenca, 1'79.
Dolores Molina Cuenca, 1'79.
Josefa Navarro Cánovas, 1'41.
Francisco Ortega Montoya, 1'41.
Juan Serna Merino, 1'41.
Bartolomé Sánchez Cuello, 1'58.
José Ayala Nicolás, 1'41.
Miguel Albarracín, 2'33.
Josefina Aroca, 1'97.
José Botella, 1'97.
Manuel Bolarin, 9'89.

SANTOMERA

José Andugar Tovar, 1'36 pesetas.

Juan Ballester, 1'40.

Manuel Campillo, 1'42.

Isidro Campillo, 1'39.

Josefa Castaño, 1'42.

José Castejón Martínez, 1'42.

Antonio Espinosa, 1'58.

Antonio Muelas Campillo, 1'41.

Antonio Gil Fernández, 1'58.

José Jiménez Zapata, 1'40.

Herederos de José González, 1'42.

Juan López Saura, 1'42.

Juan Muñoz, 1'58.

María Martínez, 1'42.

José Prior Fustel, 1'75.

Josefa Saura Noguera, 1'60.

ALQUERIAS

Encarnación Cuadrado, 1'75 pesetas.

Julián Garres, 1'75.

Isabel López, 2'65.

Victor Molina, 8'70.

Contribución urbana.

ESPARRAGAL

Julián García Muñoz, 1'75.

Fulgencio Martínez, 1'75.

Pedro Navarro Robles, 3'12.

Tomás Pérez López, 1'75.

SANTOMERA

Ramona Fernández Andrés, 1'75.

Antonio Gil Hernández, 1'75.

José Gómez Pérez, 1'57.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 11 de Septiembre de 1911.
—El Agente, Vicente Más.

Número 1.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que

con fecha 26 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TORREAHUERA

Antonio Bastida, 2'65 pesetas.

Blas Bastida, 1'75.

Francisco Griñán, 1'75.

Francisco Martínez, 1'75.

José Martínez, 1'75.

Fulgencio Pelegrín, 1'75.

Juan Roca, 1'75.

Isabel Sánchez, 2'20.

Rosario Vera, 1'75.

Semestrales.

José Albaladejo, 2'65 pesetas.

Juan Albaladejo, 2'65.

María Jiménez, 2'21.

María Hernández, 2'21.

José Antonio López, 2'21.

Antonio López, 1'75.

Josefa López, 2'32.

Juan José Martínez, 2'65.

Joaquín Perona, 2'32.

María Perona, 2'65.

María del Carmen Sánchez, 1'75.

Antonio Sánchez, 1'75.

Manuela Sánchez, 2'65.

Ángeles Zaragoza, 1'75.

Cándida López, 2'65.

Isabel Cárceles, 2'80.

Anuales.

José Navarro, 2'80 pesetas.

Francisco Perona, 2'80.

Juan Ramos, 2'80.

Andrés Usero, 2'09.

BENIAJAN

Antonio Arce García, 1'57 pesetas.

Francisco García, 2'85.

José García, 1'75.

Francisco Hernández, 1'55.

Josefa María, 3'80.

Juan Pardo, 1'75.

Francisco Riquelme, 1'75.

Dolores Sánchez, 3'50.

Antonio de San Nicolás, 1'75.

José Vera, 2'18.

Semestrales.

Juan Bastida, 2'20 pesetas.

Antonio Castaño, 2'30.

Andrés Cánovas, 2'32.

Juan Cánovas, 2'65.

Francisco Cánovas, 2'65.

Antonio García, 2'90.

Antonio Robles, 2'65.

José Lorca, 2'21.

María Lorca, 2'65.

José Martínez, 2'65.

Francisco Martínez, 1'75.

Tomás Martínez, 1'75.

María Panalés, 2'20.

Victor Pérez, 2'10.

Dolores Sánchez, 1'75.

Pedro Sánchez, 1'75.

Anuales.

José Arce, 2'80 pesetas.

Juan Cánovas, 2'80.

Francisco Hernández, 2'80.

Victor Pérez, 2'80.

GUADALUPE

Antonio Cano, 3'55 pesetas.
 Antonio Serón, 2'25.
 Antonio Ortiz, 2'26.
 Alberto Lucas, 2'07.
 Andrés Ruiz, 1'54.
 Antonio Gómez, 1'96.
 Diego Ortiz, 1'77.
 Diego González, 7'69.
 Diego Gómez, 1'95.
 Francisco Tomás, 2'37.
 Francisco Sánchez, 13'07.
 Francisco Lorente, 10'36.
 Francisco Pérez, 1'60.
 Felipe Ortiz, 9'56.
 Gerónimo Meseguer, 14'31.
 Ginés Ortiz, 6'03.
 Isabel Meseguer, 4'79.
 Juan Rabadán, 5'03.
 Juan Guillén, 3'26.
 Juan Vicante, 3'55.
 Juan Pedro Gómez, 3'67.
 Juan Hernández, 3'55.
 José Hernández, 2'19.
 José Ruiz, 4'32.
 José Diez, 2'13.
 José Rabadán, 3'84.
 Juan Pascual Vicente, 4'14.
 José Ruiz, 1'90.
 Juan Mirete, 4'62.
 Luis Inocencio, 9'76.
 Mariano García, 8'87.
 Manuel Gómez, 2'95.
 Pascual Ortiz, 2'07.
 Pedro Botia, 2'54.
 Ramón Cerezo, 3'85.
 Simón García, 4'85

Semestrales.

Antonio Cano, 1'90 pesetas.
 Antonio Hernández, 2'01.
 Herederos de Felipe Rizo, 1'77.
 Juan Pascual, 2'26.
 José Requero, 1'54.
 Juan Sánchez, 2'14.
 Tomás Ortiz, 2'96.

Anuales.

Antonio Sánchez, 2'37 pesetas.
 Juana Rabadán, 2'37.
 José María Febrero, 2'62.
 Juan Gil, 2'62.

Cuarto trimestre de 1911.

SAN BENITO

José Alarcón, 2'20 pesetas.
 Pedro Arques, 2'65.
 Andrés Arques, 1'75.
 Josefa Balibrea, 1'56.
 Juan Balibrea, 3'93.
 Antonio Caparrós, 175.
 Francisco Cascales, 1'75.
 Juan Antonio Costa, 7'28.
 Encarnación Carceles, 1'57.
 Miguel Castillo, 3'95.
 Francisco Carrión, 1'57.
 Bernarda García, 2'10.
 Francisco García, 1'56.
 Alberto García, 13.
 Fernando García, 2'65.
 Antonio Gálvez, 2'10.
 Herederos del Conde del Valle, 19'69.
 Mariano Hernández, 2'65.
 Antonio Hernández, 1'95.
 Pedro Iniesta, 2'85.
 Carmen Iniesta, 2'65.
 Encarnación López, 2'65.
 Juan Lorente, 2'10.
 Fuensanta López, 2'10.
 Antonio Murcia, 1'57.
 Tomás Muñoz, 2'65.
 Concepción Moreno, 2'65.
 Francisco Muñoz, 2'10.
 Nicolás Martínez, 3'95.
 Juan Martínez, 3'07.
 Antonio Martínez, 2'65.
 Narciso Muñoz, 1'57.
 Angeles Martínez, 2'66.
 Carmen Norte, 2'65.
 José Olmos, 2'10.
 Ana María Ortuño, 4'35.
 José Ortuño, 3'06.
 Francisco Olivares, 2'10.
 Carmen Pérez, 1'57.
 Pedro Pagán, 7'80.
 Mariano San Nicolás, 1'57.

Josefa Zambudio, 1'75.

ALBATALIA

Encarnación Albacete, 2'65 pesetas.
 Dolores Bull, 3'94.
 Juan García, 13'53.
 Josefa Hernández, 2'65.
 Juana Mompeán, 2'10.
 José Sánchez, 1'40.

GUADALUPE

José Capel, 2'43 pesetas.
 Teresa García, 1'75.

ALJUCER

Antonio Abellán, 2'61 pesetas.
 Manuel Alcaraz, 1'75.
 José Arques, 3'50.
 Andrés Beltrán, 6'70.
 Francisco Balibrea, 2'61.
 Jesús Ballester, 2'61.
 Teresa Calderón, 2'61.
 Antonio Caballero, 5'12.
 Eduardo Escribano, 7'80.
 Josefa Flores, 2'61.
 Juan Frutos, 2'61.
 Rosario Galera, 1'75.
 Blas Galiano, 3'50.
 Manuel Guillamón, 6'10.
 Francisco Galera, 2'61.
 Casilda Gil, 3'50.
 Victoriano García, 2'10.
 Juliana Giménez, 2'18.
 Carmen Gallego, 2'61.
 Juan López, 3'50.
 José Moreno, 1'75.
 Juan Marín, 1'75.
 Carmen Mateos, 6'95.
 José Micoll, 2'00.
 Domingo Osete, 1'75.
 Federico Ruiz, 1'75.
 Baldomero de San Nicolás, 1'75.
 Rita Torralba, 2'61.
 Pedro Zaragoza, 1'75.

ERA-ALTA

Jerónimo Andreu, 2'65 pesetas.
 José Antonio Alcaraz, 3'50.
 Casilda Blanco, 1'95.
 Juan Castillo, 2'61.
 José González, 22'25.
 María González, 2'10.
 Antonio Gómez, 1'75.
 Francisco Hernández, 1'75.
 Antonio López, 1'75.
 Francisco Ortuño, 1'75.
 Eduardo Riquelme, 3'95.
 Andrés Ruiz, 2'50.
 Antonio Serrano, 1'57.
 Miguel Vera, 1'75.

SAN BENITO

Antonio López, 32'52 pesetas.
 Antonio Pérez, 7'40.
 Antonio Martínez, 1'54.
 Antonio Matías, 9'46.
 Antonio Gálvez, 6'03.
 Andrés Iniesta, 6'86.
 Antonio Alarcón, 2'36.
 Antonio Martínez, 3'37.
 Antonio Belmonte, 4'50.
 Cirilo Muñoz, 4'14.
 Francisco López, 6'51.
 Francisco Teruel, 6'51.
 Francisco Martínez, 1'77.
 Francisco Marín, 9'05.
 Gregorio Saura, 2'36.
 Gregorio López, 6'62.
 José Gálvez, 5'21.
 Juan Gallego, 13'01.
 Juan Beltrán, 5'38.
 José Cayuela, 5'03.
 Juan Martínez, 22'83.
 José Martínez, 6'80.
 José López, 5'91.
 José Baños, 13'13.
 José Antonio Marín, 3'35.
 José Hernández, 1'60.
 José Tortosa, 20'70.
 José Muñoz, 1'65.
 José Moreno, 2'91.
 Juan Ibáñez, 3'37.
 José Alvarez, 2'07.
 José Moreno, 8'40.
 Juan Castillo, 3'61.
 Juan Parra, 7'40.
 Miguel Martínez, 9'16.
 Mateo García, 3'91.

Manuel Alarcón, 11'73.
 Miguel Botia, 4'73.
 Mariano Muñoz, 9'88.
 Pedro López, 9'82.
 Pedro Sánchez, 10'66.
 Pedro Moreno, 3'55.
 Ruperto Vera, 5'38.
 Serafina Vera, 20'70.

ALBATALIA

Antonio Abellán, 3'31 pesetas.
 Antonio Martínez, 19'87.
 Antonio Pascual, 5'91.
 Alfonso Saura, 13'61.
 Dolores Gil, 10'06.
 Francisco Buendía, 5'91.
 Francisco Villora, 2'37.
 Francisco Alegria, 2'37.
 Francisco Saura, 17'51.
 Francisco Giménez, 3'67.
 José Martínez, 1'95.
 José Rios, 2'43.
 Juan Sánchez, 2'07.
 José Lizán, 2'37.
 Joaquín López, 1'54.
 Juan Antonio Sánchez, 1'66.
 Joaquín Moñino, 4'44.
 Juan Alacid, 4'50.
 José Botia, 5'62.
 José García, 3'84.
 Joaquín Botia, 10'06.
 José Espinosa, 2'37.
 Matías González, 7'40.
 Manuel Saura, 23'47.
 Mariano Rios, 2'13.
 Manuel Ros, 4'14.
 Manuel Roca, 3'31.
 Miguel Riquelme, 5'09.
 Patricio García, 2'07.
 Santos Alba, 3'67.
 Tomás Alba, 2'07.
 Viuda de José Morenete, 3'73.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 21 de Agosto de 1911.—El Agente, Patricio López.

Número 892.

Edicto.

Provincia de Murcia. — Zona 5.^a
 —Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don Eleuterio Jiménez y Piñero, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos; al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y pelidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Término municipal de Pliego.

Diego Cifuentes Rivas, 2'97 pesetas.
 Fulgencio Fernández Martínez, 2'35.
 José Alajarín Cánovas, 19'63.
 Francisca Federico Moreno, 2'31.

MADRID

Juan Córdoba Vivo, 6'66 pesetas.

MURCIA

Mariano Zamora Sastre, 32'39 pesetas.
 Encarnación López Parra, 21'03.

MULA

Juan Hurtado Rodríguez, 3'16 pesetas.

BULLAS

Francisco López Pérez, 3'86 pesetas.

Término municipal de Bullas.

MULA

Ana López Valera, 17'02 pesetas.
 Simón Vivo Chacón, 1'63.
 José Amor Zapata, 1'83.

CEHEGIN

Francisco Massa Martínez, 7'39 pesetas.

TABERNAS

Mariano Valero López, 9'96 pesetas.

BULLAS

Antonio Sánchez Sánchez, 2'58 pesetas.

Término municipal de Mula.

MULA

Antonio Vivo Romero, 18'08 pesetas.

RICOTE

Domingo Guillamón Banegas, 3'18 pesetas.
 Juan Antonio Palazón Bermejo, 9'75.
 María Gómez Saurín, 3'18.
 Brígido Candel, 2'94.
 María Gómez Miñano, 2'20.

ULEA

Segundo Carrillo Moreno, 2'94 pesetas.

MURCIA

Juan Torres Caballero, 3'26 pesetas.
 Benito Belchi Egea, 6'96.
 Mariano Zamora Sastre, 91'62.
 Domingo Martínez Belchi, 3'18.
 Ginés Belchi Cava, 3'95.
 Pedro Buendía Díaz, 2'34.
 Juan Mayor Hernández, 3'75.
 Pedro Martínez Cava, 12'43.
 José Antonio Martínez del Aguila, 9'32.

ABARAN

Domingo Gómez Gómez, 16'69 pesetas.
 José María Gómez Gómez, 4'87.

CIEZA

José Martínez González, 9'97 pesetas.

ALBUDEITE

Diego Hernández, 2'87 pesetas.
 María Vicente Peñalver, 4'06.

BULLAS

José López Martínez, 35'32 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

Edicto.

El Arrendatario del arbitrio municipal sobre canales y tubos de bajadas de aguas pluviales, de esta ciudad,

Hace saber: Que aprobado por la Junta municipal el padrón de dicho arbitrio, se abre la cobranza voluntaria correspondiente al primer semestre del año actual, la cual ha de tener lugar desde el 15 del presente mes hasta el 8 del próximo Junio ambos inclusive y horas de ocho mañana a dos tarde.

También se advierte a los contribuyentes que el que no satisfaga sus cuotas al intentarse la cobranza a domicilio puede efectuarlo sin recargo alguno en las oficinas recaudatorias calle Baños de Alcázar números 1 y 3, bajo, hasta el 13 del mentado Junio, durante las horas indicadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Murcia 14 de Mayo de 1912.—El Arrendatario, Manuel Arrecedo.

Habiéndose solicitado por los herederos de Don Raimundo Ruano Blázquez, el que por la Sociedad especial minera «La Disputada», arrendataria de la mina «Iberia», se le libren láminas de las acciones que su causante poseía en dicha Sociedad, marcadas con los números catorce, quince, noventa y uno y noventa y ocho, la Junta Directiva de esta Empresa, ha acordado el que se acceda a dicha petición, previa la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, por dos veces y con intervalo de quince días, a fin de que llegue a conocimiento de los que pudieran alegar derecho a dichas participaciones mineras.

Lorca 22 de Abril de 1912.—El Presidente, Pascual Ayuso.—El Contador, José P. Muelas.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

ORI.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los depósitos a la vista.

SITUACIÓN EN 4 DE MAYO DE 1912

Saldo anterior	Ptas.	14.968.926 ⁷⁶
Imposiciones durante la semana		402.117 ³⁶
Suma		15.371.044 ¹²
Retiros		398.511 ⁵²
Saldo		14.972.532 ⁶⁰

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.

Octava sección

Número 1.029.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Edicto

Don Domingo Fernández Carlos, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Amparo Soriano Fernández, natural y vecina que fué de Molina, domiciliada en la plaza de la Constitución, viuda de Don Felipe Guillamón López, de sesenta y ocho años de edad, propietaria, hija de Don Andrés Soriano Palazón y de Doña Felipa Fernández Plaza, la cual falleció en su referido domicilio, a las diez y seis horas del día treinta de Octubre de mil novecientos once, habiendo reclamado la herencia en concepto de colaterales su hermana de doble vínculo Doña Felipa Soriano Fernández, y sus sobrinos Doña Elvira, Doña María de la Consolación, Doña Casilda y Don Carlos Soriano Salomón, y Don Enrique Guillamón Soriano, los cuatro primeros en representación de su difunto padre y hermano de doble vínculo de aquella Don Fulgencio Soriano Fernández, y el último en representación igualmente de su finada madre y hermana también de doble vínculo de dicha causante Doña Teresa Soriano Fernández, por lo cual se llaman a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á nueve de Mayo de mil novecientos doce.—Domingo Fernández.—El Secretario, Miguel Marin.

Número 1.027.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CIEZA

Don Enrique Garcia Asensio, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del corriente mes á las once de su mañana, al sorteo de seis Vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas del Jurado, correspondiente al mismo.

Dado en Cieza á diez de Mayo de mil novecientos doce.—Enrique Garcia Asensio.—P. S. M., Domingo Garcia Marin.

Número 1.025.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Santiago Cardell y Torres, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que debiendo proce-

derse el día veintiocho del actual á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis contribuyentes, que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas de Jurados, se anuncia por medio del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado

Dado en Lorca á diez de Mayo de mil novecientos doce.—Santiago Cardell.—El Secretario de gobierno, Fulgencio Palomera.

Número 1.023.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

REQUISITORIA

Alcázar Garcia Luis, natural de Murcia, de estado soltero, profesión pavimentador, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Caballero, número veintiocho, procesado por raptor, comparecerá en el término de diez días ante esta Audiencia provincial que tiene decretada su prisión.

Murcia siete de Mayo de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Enrique de Iturriaga.

Número 1.035.

JUZGADO MUNICIPAL DE RICOTE

Edicto.

Don Pedro Rojo Gómez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente posesorio, á instancia del vecino de esta villa, Don Francisco Alvarez Castellanos Rael, para acreditar la posesión en que se halla de las fincas siguientes:

1.ª En la población de Ricote y su calle de Santiago, una casa de habitación y morada, marcada con el número cuatro de policía, que consta de varias habitaciones y con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados; linda por la derecha entrando calle de Banegas; izquierda callejón de Gines Miñano; espalda casa número uno de José Guillamón, y frente calle de su situación; su valor tres mil trescientas sesenta pesetas.

2.ª En la misma población y calle de Banegas, un corral cercado de tapias, con un cubierto, sin número, que ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados; y linda por la derecha entrando calle de Santiago; izquierda casa de Don Mateo de Hoyos Masegosa; espalda herederos de Cristóbal Carrión, y frente calle de su situación; valorado en setecientos diez pesetas.

Dichas fincas las adquirió en el mes de Octubre de mil novecientos tres, por compra á Doña Catalina Alvarez Castellanos y Acuña.

Y con el fin de que cualquiera que se crea con derecho á dichas fincas, pueda deducir las pruebas que le interesen, se les convoca por medio del presente, para que comparezcan ante este Juzgado, á usar de su derecho, por término de noventa días, como previene la ley Hipotecaria.

Dado en Ricote á trece de Mayo de mil novecientos doce.—Pedro Rojo.—P. S. M., Francisco Montalván.

Juan Fernández (a) Fatigas, 2'50.
Francisco Puerta Fernández, 10'25
Francisco Jiménez Rodríguez,
Josefa Escámez López, 30'62.

PLIEGO

Francisco Lara Faura, 87'12 pesetas.

Bernabé Noguera Fernández, 14'87
Sebastián Toledo González, 5'82.

LORCA

Diego Cerdá Sánchez, 2'19 pesetas.

Rafael Martínez Reverte, 5'44.
Andrés Moreno Pagán, 6'07.

CALASPARRA

Marcos Fernández Egea, 7'15 pesetas.

PUEBLA DE DON FADRIQUE

Oscar Fernández Valcárcel, 29'02 pesetas.

ALHAMA

Matilde Sánchez Serrano, 2'57 pesetas.

ALCANTARILLA

Diego Vivo, 7'52 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo la presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Mula 29 de Octubre de 1911.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez

Sexta sección.

Número 1.034.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

La Junta local de primera enseñanza de esta villa quedó constituida el día 24 de Marzo último, con los señores siguientes:

Alcalde Presidente.

D. José María Puerta López.

Concejales:

D. Patricio Martínez Martínez; y
Juan Egea Sánchez.

Padres de familia.

D. Maximiliano Caballero Espin; y
José Antonio Puerta Sánchez.

Madres de familia.

D.ª Ana María Laura Puerta Sánchez; y
Agustina González-Conde Egea.

Cura párroco.

D. Juan Bautista Molina Núñez.

Inspector de Sanidad.

D. Francisco Puerta Sánchez.

Farmacéutico.

D. Salvador Figueroa Fernández.

Delegado en la aldea de la Copa.

D. Pedro Fernández García.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Bullas 1.º de Mayo de 1912.—El Alcalde, José María Puerta López.